

NÚMERO 3.555

AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTÍNEZ (Granada)

Modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal y del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica (IVTM)

EDICTO

D. Juan Antonio Fernández Vaca, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Martínez,

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2024, acordó la aprobación provisional de:

- Modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal
- Modificación ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica (IVTM)

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.pedromartinez.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pedro Martínez, 7 de junio de 2024.-El Alcalde, fdo.: Juan Antonio Fernández Vaca.

NÚMERO 3.560

AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTÍNEZ (Granada)

Cuenta general de 2020, 2021, 2022

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, y tomada razón por el pleno de 7-06-2024, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, 2021, 2022 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observacio-

nes que tengan por convenientes. De no producirse, se entenderá definitivamente aprobada.

Pedro Martínez, 7 de junio de 2024.-El Alcalde, fdo.: Juan Antonio Fernández Vaca.

NÚMERO 3.576

AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR (Granada)

Padrón de la tasa de basura del tercer bimestre de 2024

EDICTO

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA: Por Decreto de esta Alcaldía, de 14 de junio de 2024, se ha aprobado el padrón fiscal de contribuyentes de la tasa por la prestación del servicio de recogida y tratamiento de basura correspondiente al tercer bimestre 2024 con el resumen siguiente:

- 1) Número total de contribuyentes: 547
- 2) Importe total de la tasa: 5.046,59 euros.

Durante el plazo de 15 días se expone al público el referido padrón en las oficinas municipales para que los interesados puedan examinarlo, pudiendo formular, durante el plazo de un mes a contar desde la finalización del referido plazo de exposición pública, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de Víznar en los términos establecidos en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Notificación: El presente anuncio servirá de notificación colectiva de las liquidaciones individuales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria de 17 de diciembre de 2003.

ANUNCIO DE COBRANZA: La recaudación en periodo voluntario de la tasa en cuestión será efectuará por la empresa Aguas de Sierra Elvira S.A. (AGUAS-VIRA) en virtud de encomienda de gestión, de forma conjunta con las tarifas de agua potable, saneamiento y vertido de aguas residuales.

En consecuencia, el plazo de ingreso, la modalidad de cobro y los lugares, días y horas de ingreso serán los establecidos por dicha entidad mercantil en los recibos que se remitan a los usuarios.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Notificación: El presente anuncio servirá de notificación colectiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo

Víznar, 14 de junio de 2024.-El Alcalde, fdo.: David Espigares Carrillo.